



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 784-2018-R-UNAS

Tingo María, 22 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El informe N° 172-2018-OIF-UNAS, de fecha 18 de octubre de 2018, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre cambio de profesional, con registro N° 3370 de Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta N° 18-2018-LPF-HHPSAC/SO-UNAS, el Gerente General de HELICONIAS DEL HUALLAGA SAC, solicita el cambio y designación del SUPERVISOR de obra: RENOVACION DE CERCO DE PUERTAS EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con código 2397517, debido a que la ingeniera Civil CARMEN LILIANA PEREZ VIENA presentó su carta de renuncia por motivos de salud; por lo que presenta al Ing. Civil MARCOS ANTONIO SAENZ FLORES, CIP N° 163299 como nuevo supervisor de la obra;

Que, mediante documento de visto, la Directora de Infraestructura Física hace llegar el informe 227-2018-ECF/MO-OIF-UNAS, sobre aprobación del cambio de profesional INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA, debido a que la ingeniera Civil CARMEN LILIANA PEREZ VIENA presentó su carta de renuncia por motivos de salud, que impide su continuidad en el cargo; por lo que propone al Ing. Civil MARCOS ANTONIO SAENZ FLORES, CIP N° 163299, como Supervisor de la obra: RENOVACION DE CERCO DE PUERTAS EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO, con código CIP N° 2397517

Que, el numeral 154.1 del artículo 154 del Decreto Supremo 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, indica que *"Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad con la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra"*.

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas y estando a la justificación expuesta, es procedente autorizar el cambio propuesto;

Contando con el informe legal N° 239-2018-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar el CAMBIO DE PROFESIONAL INGENIERO SUPERVISOR, de la obra "RENOVACION DE CERCO DE PUERTAS EN EL (LA) REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (COCHEROS, CORDOVA Y NARANJAL) EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO; con código 2397517, siendo en adelante el Ing. Civil MARCOS ANTONIO SAENZ FLORES, CIP N° 163299, en reemplazo de la Ing. Civil CARMEN LILIANA PEREZ VIENA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



ESTEBAN ELÍ CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL